



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXII N° 2130

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación 15-11-2010.

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

Decreto n°: 1926 (01-09-2010)
Expte 15784-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámanse a Licitación Pública N° 24/09 para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 45 a 62 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1957 (03-09-2010)
Expte 205-6-2009 Cpo 02 Alc 32

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/10 para la ejecución de la obra: “PLANTA REGULADORA DE GAS NATURAL EN BARRIO HIPÓDROMO”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 30 de Julio de 2010 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 10/10 para la ejecución de la obra: “PLANTA REGULADORA DE GAS NATURAL EN BARRIO HIPÓDROMO”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Llámanse a Licitación Pública N° 10/10 –SEGUNDO LLAMADO- para la ejecución de la obra: “PLANTA REGULADORA DE GAS NATURAL EN BARRIO HIPÓDROMO” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00), cuya apertura se realizará el día a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata, y por un día en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- El gasto autorizado por el presente, se imputará a la partida “Construcciones en bienes de dominio público” del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 y conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	34.05.00	4	2	2	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 595.000,00

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n° 1969 (07-09-2010)
Expte 11125-G-1953 Cpo 02

ARTÍCULO 1°: Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente BARRAGÁN Y CÍA. S.A.C.I.F.I.A.N., en el expediente n° 11.125-G-53 alcance 02, contra la Disposición de Multa N° 154 por omisión en el pago de Derechos por Publicidad y Propaganda, cuenta n° 7.401, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, División de Publicidad y Propaganda Departamento de Fiscalización Externa.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 1994 (14-09-2010)
Expte 6266-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 08/10 para la “Adquisición de leche en polvo entera fortificada y dulce de leche con destino secretarías de la Municipalidad de General Pueyrredon”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 25 de Agosto de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase los ítems N° 1 y 2 oferta alternativa del Pedido de Cotización N° 1016 de la firma NOMEROBO S.A., marca Expolak, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

-Solicitud de Pedido N° 747/10 (Pedido de Cotización N° 1016)

NOMEROBO SA:

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 315.360,00)

Ítem	Cantidad	Ud. Medida	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	8.000	Un	Leche –Estado Polvo-Tipo Entera Envase Caja Cartón-Contenido 800 Gr.	Rincón de Ávila	\$17,52	\$ 140.160
2	10.000	Un	Leche –Estado Polvo-Tipo Entera Envase Caja Cartón-Contenido 800 Gr.	Rincón de Ávila	\$17,52	\$ 175.200
						\$ 315.360

SUPERMERCADO TOLEDO SA:

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 32.700,00)

Ítem	Cantidad	Ud. Medida	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
3	1.500	Un	Dulce de Leche-Tipo Familiar Envase Plástico Capacidad 1000 Gr.	Verónica	\$10,90	\$ 16.350
4	1.500	Un	Dulce de Leche-Tipo Familiar Envase Plástico Capacidad 1000 Gr.	Verónica	\$10,90	\$ 16.350
						\$ 32.700

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA (\$ 348.060)

ARTICULO 5°.- Efectúase un segundo llamado para la Solicitud de Pedido N° 1119/10 (Pedido de Cotización N° 1017).

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A. \$ 31.536,00
- SUPERMERCADO TOLEDO S.A. \$ 3.270,00

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A. recibo N° 7967, resguardo N° 7967.
- SUPERMERCADO TOLEDO S.A. recibo N° 9000 - 00733590

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 28.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de leche en polvo entera fortificada y dulce de leche con destino secretarías de la Municipalidad de General Pueyrredon”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00), cuya apertura se realizará el día a las h. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 10°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2053 (23-09-2010)

Expte 18661-1-2007

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la sociedad “FAPE S.R.L.”, a afectar con el uso de suelo: “TEATRO”, prescindiendo del requisito de estacionamiento conforme lo establece el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., el

inmueble sito en la calle Güemes N° 2.955, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 283 c, Parcela 12 a, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° está condicionado a:

- a) Cumplimentar las condiciones de los medios de salida, protección contra incendio y aislamiento acústico, prescriptas en los artículos 3.6, 3.17 y 4.12.11 del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) respectivamente, conjuntamente con las emanadas del informe del Cuartel de Bomberos Mar del Plata, obrante en el Expediente N° 18661-1-07 Cpo.01.
- b) Guardar las disposiciones referidas al régimen de vibraciones y ruidos molestos establecidas por las Ordenanzas N° 12.032 y N° 12.033.
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

ARTIME

Decreto n°: 2055 (23-09-2010)

Expte 3501-G-1980

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO al Señor HORACIO MARIO GRECO a transferir a su nombre, con ampliación de superficie, el uso “TALLER DE CARPINTERÍA DE MADERA -DEPÓSITO COMPLEMENTARIO” que se desarrolla en el inmueble ubicado en el predio sito en la calle Padre Dutto n°965, identificado catastralmente como Circ. VI, Secc.H, Manz.25D, Parcelas 13 y 14 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a desarrollar las tareas de carga y descarga en el interior de la parcela.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Puerto.

CASTORINA

ARTIME

Decreto n°: 2098 (29-09-2010)

Expt e135-5-1984

ARTICULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo normado en los artículos 2°/2.2 y 3°/3.2 de la Ordenanza N° 11.195, a la firma “Longitud 57 S.R.L.”, a adoptar un Plano Límite de 23,69 m y superar el Factor de Ocupación Total en 39,35 m2, conforme a planos de construcción glosados de fs. 235 a 238 del expediente N° 135-5-1.984, en la ampliación de obra para la ejecución de un 8° piso a realizar sobre el edificio con planos aprobados de tipología edilicia “entre medianeras” con planta baja libre y siete (7) pisos, destinado a “Oficinas”, en el predio sito en la calle Córdoba N° 2.349, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 162, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Obras Privadas.

FERRO

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2109 (29-09-2010)

Expte 8729-5-2009

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "**14° Congreso de Adultos Mayores**", que organizado por la Asociación Civil Confraternidad Interdenominacional de Adultos Mayores - C.I.A.M., se llevará a cabo entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre de 2010, en las instalaciones del Hotel Antártida Argentina, sito en la Av. Luro n° 2156 de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2114 (29-09-2010)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase -Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante- la celebración del Contrato de Locación cuyo modelo obra como Anexo I del presente, el que será suscripto en representación del municipio por el Secretario de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" y al desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales de la misma, como así también de otras áreas similares de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°.- El término de la locación autorizada por el artículo 1° será de tres (3) años, contados a partir del 1° de setiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2013 inclusive, con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de dos (2) años a contar desde el vencimiento del plazo original de locación.

ARTÍCULO 4°.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$406.800), conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del contrato de locación que indica el siguiente prorrateo: Doce (12) mensualidades de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00) c/u. -, Doce (12) mensualidades de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00) c/u.- y Doce (12) mensualidades de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00) c/u.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2010 que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 26-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2010: \$ 41.200.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

El Anexo I correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

Decreto n°: 2121 (30-09-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Desfile a beneficio de la Asociación Marplatense de Fibroquística** que, organizado por la Empresa Raúl Valenzuela Peluquerías, se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2010 en las instalaciones del Sheraton Hotel sito en la calle Alem n° 4221, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2139 (05-10-2010)

ARTÍCULO 1.- Desestimar por improcedente Recurso de Apelación interpuesto por la firma AMX ARGENTINA S.A. – CLARO contra el acto administrativo implícito del Presidente del Ente del Obras y Servicios Urbanos obrante a fs. 139 del Expediente n° 9672-1-2010, cpo1, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2 .- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

REGIDOR

PULTI

Decreto n°: 2140 (05-10-2010)

Expte 10860-5-2004 Cpo 2 Alc 19

Artículo 1º: Convalídese la tácita prórroga de la contratación del señor DANIEL MARÍA LAMBERTINI DNI 13.764.526, en representación de los artistas VIRGINIA ANALÍA LANDI – DNI 31.264.388 y MARTÍN MAS DNI 27.195.894, en los términos del artículo 156 inc.3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y según se contempla en art. 1 del Decreto N° 2179 - 09 para cumplir con la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) funciones teatrales que actúan como disparador del programa “Noviazgos sin Violencia”. Las mismas se desarrollarán con una frecuencia de OCHO (8) presentaciones mensuales desde el 1º de mayo y hasta el 31 de octubre del año en curso, en los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º - Apruébase la erogación de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) para las contrataciones citadas en el artículo anterior.

Artículo 3º - El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo se imputará a Programático: 32.00.00 Inc.: 3 PP.: 4 Pp.: 9 Psp.: 0 F.Fin 132 (FONDO DE FORTALECIMIENTO) Institucional: 11101090009 UER.: 9

Artículo 4º Autorízase al Señor Secretario de Desarrollo Social a suscribir los contratos cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social e incorpórense los contratos suscritos en el Registro de Contratos que al efecto se instrumenta desde la División de Ordenamiento de Actos Administrativos.

PEREZ ROJAS

GAUNA

PULTI

ANEXO I CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Señor Secretario de Desarrollo Social Dn. **FERNANDO JOSÉ GAUNA** – 10.798.553 – con domicilio legal en la cale Hipólito Yrigoyen 1627, conforme facultades conferidas por Decreto 1194/04, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y el señor **DANIEL MARIA LAMBERTINI** – DNI 13.764.526, CUIT N° 20-13.764.526-3, con domicilio legal en la calle España 2031 de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de Director Escénico y representante de los artistas VIRGINIA ANALÍA LANDI DNI 31.264.388 y MARTÍN MAS DNI 27.195.894, ambos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, en adelante **EL REPRESENTANTE** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas.

PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a realizar cuarenta y ocho (48) presentaciones de los artistas VIRGINIA ANALÍA LANDI y MARTÍN MAS, de una hora de duración aproximada, en los establecimientos educativos, asociaciones de fomento, clubes e instituciones barriales y con una periodicidad de ocho (8) funciones mensuales de acuerdo al cronograma de fechas y demás características que la Secretaría de Desarrollo social establezca y le notifique oportunamente.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL REPRESENTANTE, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) por todo concepto, siendo objeto de facturación mensual la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) durante el lapso de seis (6) meses a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de EL REPRESENTANTE, todas las obligaciones, cargas y gravámenes de las personas que intervengan en el acontecimiento y demás obligaciones emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones provisionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL REPRESENTANTE y sus representados y/o contratados.

CUARTA: EL REPRESENTANTE deberá acreditar en forma previa a la realización de la función la obtención del permiso previo concedido por SADAIC, ARGENTORES, AADI-CAPIF y se hará cargo del pago de todo otro deber, impuesto o contribución que pudiera originarse en el desarrollo de la actividad, cumpliendo con las prescripciones del Decreto Municipal 1638/00, Decreto Provincial 6094/63 y normas concordantes.

QUINTA: EL REPRESENTANTE asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, provisionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Subsecretaría de la Mujer. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL REPRESENTANTE se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: EL REPRESENTANTE deberá hacerse cargo del cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente al sellado de ley, estando LA MUNICIPALIDAD exenta de dicho deber.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales practicarse.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los ... días del mes de Del año dos mil

Decreto n°: 2169 (08-10-2010)
Expte 5717-1-2010 Cpo 01 Alc 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio al Presbítero FABIAN EDUARDO YANES, DNI N° 17.179.178, Vicepresidente de Cáritas Mar del Plata, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000,00.-), para afrontar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Hogar Nazareth, sito en la calle Balcarce N° 5036 del Barrio Domingo F. Sarmiento de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán, a partir de la promulgación del presente Decreto, en doce cuotas mensuales de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp., Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2172 (08-10-2010)
Expte 5716-4-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio para afrontar los gastos de la puesta en marcha del programa alimentario, a implementarse conjuntamente con el equipo de Salud del Hospital Materno Infantil "Dn. Victorio Tetamanti", al señor ROBERTO DANIEL VELAZQUEZ, DNI N° 12.880.193, Presidente de LA Red de Personas viviendo con VIH/SIDA – Delegación Mar del Plata, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en seis cuotas mensuales de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp., Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2174 (08-10-2010)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2010 el siguiente importe a disponer, en concepto de Caja Chica, a la dependencia que a continuación se detalla:

Importe

Dependencia

Delegación Municipal Norte

\$ 2.500.-

ARTÍCULO 2°.- Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el Art. 1° del presente, al agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
<i>Delegación Municipal Norte</i>	<i>D'Avico, Claudia Angela Esther</i>	<i>24.222/1</i>	<i>17.178.911</i>

ARTICULO 3°.- Otorgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza de Presupuesto vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Se deberán constituir las fianzas previstas en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervenga la dependencia citada en el Artículo 1°, como así también, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento Liquidación de Haberes respectivamente.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2182 (13-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “**TERCERA JORNADA SOBRE REGIÓN, TERRITORIO Y NORMATIVA – Hacia una nueva normativa urbana para la Provincia de Buenos Aires**” que organizada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX, se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del corriente año en las instalaciones de la sede distrital, sita en la calle Dorrego n° 1657, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 2183 (13-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el “**XLVII Congreso Argentino de Neurología**” que, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina – Filial de la Federación Mundial de Neurología (WMF), se llevará a cabo entre los días 17 y 20 de octubre del año en curso, en instalaciones del Sheraton Hotel de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2194 (13-10-2010)

ARTÍCULO 1°.- Hágase uso de la opción de renovación por un (1) año, previsto en la Cláusula Décima del Convenio celebrado con la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar, el día 22 de enero de 2009, en el marco de la Ordenanza N° 18932 promulgada por Decreto N° 027/09.

ARTICULO 2°.- El plazo de un (1) año se contará a partir del 1° de enero de 2010.

ARTICULO 3°.- Notifíquese en forma fehaciente a la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

FERNÁNDEZ

PULTI

Decreto n°: 2196 (13-10-2010)
Expte 3989-0-2009 Cpo 01 Anexo 1

ARTICULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 1009/09 por el que como Anexo del mismo número forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Dáse de baja del listado de pre adjudicatarios del “Programa Federal de construcción de viviendas” ejecutado en el Barrio Belisario Roldán, aprobado mediante Decreto N° 1009/09, a los Señores TORRES, Dante Edgardo con D.N.I. N° 08.293.512 y SPADA, Silvana Soledad con D.N.I. N°28.016.617, con relación a la vivienda identificada como: Circ. VI- Sección A- Manzana 84 b- Parcela 19, ubicada en la calle Chilabert bis N° 3034.

ARTICULO 3°: Incorpórese como pre adjudicataria, en su reemplazo, a la Señora DOMINGUEZ, Mónica Rosa – D.N.I. N° 13.267.717.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5° : Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Dpto. Promoción Social de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

ANEXO I

Plan Federal de Viviendas

Listado de pre adjudicatarios titulares

178 viviendas Barrio Belisario

Roldán

Nom. Cat.: Circ. VI - Sección A

N°	Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	May	Men	Tipología
1	Cruz, María Isabel	6237205	5	1	PF1
2	Ludueña Gatica, Yanina Soledad Echave, Mariano Gabriel	29664295 28935425	2	2	PF1
3	Zalazar, Marcela Alejandra Leguizamon, Hugo Alfredo	21485031 18627412	3	1	PF1
4	Martinez, Florencia Delia	11048386	2	1	PF1
5	Vazquez y Ranuri, Fabian Alberto Bustos, Virginia Inés	22723887 26575550	2	4	PF1
6	Tapia, María del Carmen Martinez, Javier Segundo Jesús	28454518 27508291	2	2	PF1
7	Olivera, Rodolfo Ernesto Paez, Eva María	8708134 24010117	2	1	PF1
8	Rodriguez, Rubén Darío	10798886	3		PF3D
9	Cardozo, Daniela Caceres, Luciano Danielo Sebastián	28295734 23647145	2	4	PF1
10	Morata, Mabel Florentina	16385384	2		PF3D
11	Campos, María Elena Laffargue, César Oscar	18526047 16438517	3	1	PF1
12	Grubisic, Dora Paola Sandoval, Jorge Sebastian	26125805 23260582	2	2	PF1
13	Zapata, María Laura Antonich, Carlos Enrique	28295376 29314286	2	3	PF6
14	Sequeira, Lourdes Vanesa Rivero, Gustavo Ramón	29495481 23260368	2	3	PF1
15	Rocha, Alberto Adrian García, María Rosa	26269473 34473232	2	1	PF1
16	Medina, Silvia Beatriz Nieto, Héctor Horacio	17840278 17787567	2	7	PF6
17	Mandiola, Sandra Mabel Policano, José Luis	18368314 13879252	4	1	PF1
18	Ledesma, Rita Beatriz Palma, José Miguel	29421676 28295936	2	4	PF1
19	Lapenta, Alberto Javier Ferreya, Marcela Beatriz	16729051 16987976	5	3	PF6
20	Funez, Yolanda Clelia	13955596	5	2	PF1

	Gallegos, José Luis	13614517			
21	Décima, Norberto Antonio	14067396	2	4	PF6
22	Fernandez, Mercedes	12532220	3	2	PF1
23	Alvarez, Mirta	5932808	2		PF3D
24	Vera, Alejandra Susana	14676154	2	2	PF1
25	Ibalo, Ana María	32154317	2		PF3D
26	Fraile, Mirko Alessandro Vaca Lazarte, Lastenia del Carmen	20856613 23565056	2	4	PF6
27	Herrera, Graciela Liliana	16309184	5	3	PF6
28	Díaz, Cecilia Susana Brizuela, Roberto Daniel	24853890 12795908	2	8	PF6
29	Chacano-Tranier, Silvia Herminia	29937476	2	2	PF1
30	Cantos, Zulema del Carmen Plaza, Pedro Mario	12508296 10528524	3	5	PF6
31	Barrionuevo, Alejandra Verónica Gavilan, Jorge Daniel	23750332 21947267	2	8	PF6
32	Maldonado, Andrea Silvia	17018273	2	8	PF6
33	Barranco, Carmen Analía	18469979	2	3	PF1
34	Cáceres, Elizabeth Mercedes Herrera, Pedro Antonio	17973640 12272678	2	1	PF1
35	Alarcon, María Antonia	22484673	1	5	PF6
36	Rebecca, Graciela Alicia Farias, Jorge Héctor	5941055 8273286	3	1	PF1
37	Barraza, Azucena Edith	11149128	2	2	PF1
38	Brovessard, Marta Liliana	14331971	2	4	PF6
39	Carretero, Adolfo Enrique	22729301	1	3	PF1
40	Gonzalez, Lucia Verónica Michelena, Gabriel Eduardo	29604494 25155248	2	3	PF1
41	Gómez, Lelia Inés	18210084	2	2	PF1
42	Zalazar, Rosa Gomez, Adalberto Raúl	5585368 8703956	2		PF3D
43	Trelles, Cecilia Luciana Maldonado, Martin Ezequiel	26901791 28381976	2		PF3D
44	Santos, Valeria Susana Arbelo, Mariano Alberto	30025608 31681343	3	4	PF6
45	Falcon, Pablo Antonio Elias Cornejo, Carolina Pamela	23750081 31825656	2	2	PF1
46	Guzmán, Alejandra Lucía	22996438	1	2	PF3D
47	Marteddu, Edgardo Anibal Persigo, Laura Magdalena	12942737 16153741	2	2	PF1
48	Núñez, Silverio	10240373	1	4	PF1
49	Toledo, Claudia Carolina	22169081	2	5	PF6
50	Cajal, Rosa Albarracín, Alberto Aurelio	18749309 16381837	3	3	PF1
51	Ordoñez, María Mercedes	14765265	2		PF3D
52	Galmez, María Cristina	6704756	3	2	PF1
53	Scarpini, Natalia Eleonora Coronel, Marcelo Oscar	24371672 24455363	4	2	PF1
54	Fernandez, Andrea Fabiana	17503536	2	1	PF3D
55	Troncoso, María Rosa Cruz, Juan Adolfo	25395837 20633751	2	6	PF6
56	Jimenez, Ricardo Daniel Chavez, María Isabel	25446903 30110747	2	4	PF1
57	Martinez, Eugenio Sebastián	34617651	3	1	PF1
58	Rodriguez, Delia Carmen	20633479	2	5	PF6
59	Terraza, Mercedes Isabel	24373041	2		PF3D

60	Nieva, Claudia Mabel Acosta, Ricardo Enrique	21331092 20633461	3	4	PF6	
61	Cabrera, Laura Ester Lemmi, Luciano Ariel	25197572 26900535	2	4	PF6	
62	Cáceres, Mirta Mabelia	11991438	2	1	PF1	
63	Suarez, Luciana Soledad	32810084	2	1	PF3D	
64	Dominguez, Claudia Alejandra	22506374	3	2	PF1	
65	Duarte, Andrea Bibiana	23970984	2	8	PF6	
66	Roldan, Mirta Beatriz Juárez, Miguel Francisco	12531090 12531181	5	2	PF1	
67	Miguel, Gabriela Patricia	23970015	1	1	PF3D	
68	Etchegaray, Gabriela Elisa	14676671	2		PF3D	
69	Condori Martinez, Raúl	93115962	2	1	PF3D	
70	Pereira, Hugo Sebastian	16413145	1		PF3D	
71	Mariaca Gonzales, Jose Bernardo	92653046	2	2	PF3D	
72	Errobidart, Juan Bautista Segovia, Irina	5328388 14770738	2		PF3D	
73	Ciffo, Mirta Azucena Gimenez, Juan Fernando	6155472 5869814	3		PF3D	
74	Lara, María de los Angeles	18556338	1	2	PF3D	
75	Avalos, Osmar Hermógenes Figueroa, Carmen Beatriz	13355010 17279182	2	1	PF3D	
76	Tornay, Patricia Alejandra	16593015	2		PF3D	
77	Sosa, Mónica Alejandra	21047139	1	4	PF1	
78	Aquino, María Guadalupe	29257837	1	5	PF6	
79	Centurion, Lorena Gricelda	24855923	1	4	PF6	
80	Camargo, Paola Rosana	20391557	1	6	PF6	
81	Quiroga, Julia Esther	17871263	1	5	PF6	
82	Lusi, Andrea Fabiana	23970739	1	1	PF3D	
83	Medina, Paula Gimena	31120035	1	2	PF3D	
84	Cataldo, Adriana Claudia	28761386	1	1	PF1	
85	Delgado, Verónica Cristina	23260301	1	4	PF1	
86	Bilbao, Claudia Patricia	30720587	1	3	PF1	
87	Baldo, Mónica Mirta	16244125	1	4	PF1	
88	Cejas, Pamela Alejandra	31663755	1	3	PF1	
89	Calvo, María Eugenia	30867888	1	1	PF3D	
90	Perugorria, Brenda Carolina Loreley	28665238	1	2	PF1	
91	Rodriguez, Myriam Raquel	23078748	1	2	PF6	
92	Zapata Fuentes, Verónica Eufracia	92716655	1	5	PF6	
93	Barboza, Verónica Noemí	18791391	1	1	PF3D	
94	Juárez, María Marta	33065259	1	1	PF1	
95	López, Patricia Marcela	16541378	1	3	PF1	
96	López, Paola Natalia	29353575	1	2	PF3D	
97	Leguiza, Luisa Gabriela	30547560	1	4	PF1	
98	Herrera, Maria Cecilia	27416468	1	3	PF1	
99	García, Rosa Eufemia	24084432	1	7	PF6	
100	Pereyra, Carina del Carmen	31663810	1	2	PF1	Mz. 84 f Parc. 18
101	Sarmiento, Mónica Inés	12782719	1	3	PF1	Mz. 84 f Parc. 17
102	Rodriguez, Laura Anabel	28293490	1	2	PF1	Mz. 84 f Parc. 16
103	Gómez, Vanesa Leonor	28295956	1	2	PF1	Mz. 84 f Parc. 15
104	Silva, Zunilda Beatriz	10404908	1	1	PF3D	Mz. 84 n Parc. 14
105	Chavez, Silvia Elizabeth	25027899	1	4	PF1	Mz. 84 m Parc. 8
106	Parra Fiori, María Inés	17047059	1	2	PF1	Mz. 84 e Parc. 6
107	Contreras, Adriana Raquel	26269811	1	4	PF1	Mz. 84 c Parc. 5
108	Rocha, Claudia Mabel	21593837	1	1	PF3D	Mz. 84 ah Parc. 1
109	Bustos Zapata, Carmen Erika	18763105	1	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 7
110	Andrada, Gabriela Luján	24373314	1	5	PF1	Mz. 84 m Parc. 15
111	Rodriguez, Ana Amalia	29495431	1	3	PF1	Mz. 84 m Parc. 17

112	Figueroa, Carolina Claudia Beatriz	32604111	1	2	PF3D	Mz. 84 an Parc. 1
113	Rivero, Marta Beatriz	23984753	1	4	PF1	Mz. 84 e Parc. 8
114	Bouzada, María Alejandra	28295120	1	4	PF1	Mz. 84 e Parc. 9
115	Gimenez, Sandra Beatriz	27508500	1	2	PF3D	Mz. 84 m Parc. 14
116	Barreto, María Magdalena	16288648	1	1	PF3D	Mz. 84 m Parc. 11
117	Chiotte, Adriana Patricia	23223286	1	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 10
118	Arias, Viviana Gisela	32017120	1	1	PF3D	Mz. 84 ac Parc. 1
119	Albornoz, German Rodriguez, Marta Rosalia	17019113 24853200	2	2	PF1	Mz. 84 b Parc. 20
120	Dominguez, Mónica Rosa	13267717	2	3	PF1	Mz. 84 b Parc. 19
121	Maciel, Rito Salvador Feito, Stella Maris	14800501 13650060	2	1	PF3D	Mz. 84 ac Parc. 14
122	Lorenzo, Oscar Perez, Célida Beatriz	4174274 4763021	2	1	PF1	Mz. 84 f Parc. 6
123	Cuevas, Marta Margarita Martinez, Pedro Orlando	4577703 5329055	2	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 20
124	Albarengo, Carmen Celina Mansur, Esteban Justo	2357394 5296332	2	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 19
125	Bruzotti, Irma Azucena Perdomo, Casimiro Lucio	5159587 5195691	2		PF1	Mz. 84 e parc. 18
126	Zabala, Raúl Omar	5318026	2	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 17
127	Medina, Berta Aída Pascua, Ramón de Jesús	3972191 13326297	2		PF3D	Mz. 84 f Parc. 11
128	Molina, Israel Héctor	5323691	1	3	PF1	Mz. 84 ah Parc. 7
129	Roldan, Florinda Roberta	6174976	3	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 16
130	Almaraz, Azucena del Lujan	5072533	2	1	PF1	Mz. 84 e Parc. 15
131	Avila, Andrea	6379144	3	3	PF1	Mz. 84ac Parc. 12
132	Donoso, Dora Molina, Miguel Angel	3551513 11413507	2		PF3D	Mz. 84 f Parc. 14
133	Mercado, Blanca Dora Musso, Luis Anibal	5580698 8588421	2		PF3D	Mz. 84 b Parc. 4
134	Paiz, Alejandro Hernan González, Valeria Soledad	30909998 33181139	2	1	PF3D	Mz. 84 ah Parc. 4
135	Villalba, Andrea Soledad Alvarez, Walter Rodolfo	32976388 29495886	2	3	PF1	Mz. 84 ah Parc. 10
136	Menendez, Gerardo Ariel	32017415	1	2	PF1	Mz. 84 c Parc. 6
137	Gómez, Yanina Flavia Gómez, Víctor Hugo	32604228 24589900	2	1	PF1	Mz. 84 c Parc. 7
138	Cacace, Javier Alberto	28459866	2		PF3D	Mz. 84 c Parc. 1
139	Lucena, Carla Florencia Flores, Juan Marcos	32017282 31709268	2	1	PF1	Mz. 84 ah Parc. 12
140	Islas, Verónica Leonor Reinoso, Julio Humberto	33558956 32115770	2	2	PF1	Mz. 84 m Parc. 6
141	Reigner, Yésica Noelia Leiva, José Adrian	33298531 32810282	2	2	PF1	Mz. 84 ah Parc. 9
142	Cabral, Luciana Beatriz Salina, Angel Gabriel	29101096 29495910	2	3	PF1	Mz. 84 c Parc. 8
143	Martinez, Maite Silvia Correa, Martín Andrés	27873541 27873441	2	3	PF1	Mz. 84 f Parc. 10
144	Dominguez, Paola Micaela Miranda, Daniel Alberto	30720632 30946126	2	3	PF1	Mz. 84 ac Parc. 6
145	Mele, Alejandra Vanesa Ojea, Luis Alberto	30720134 30909313	2	2	PF1	Mz. 84 c Parc. 9
146	Lapunzina Garrote, María Laura Ponce, Fernando Ismael	30506216 28295443	2	4	PF6	Mz. 84 f Parc. 2
147	Calderon, Bárbara Rosana Pay, Luis Alfredo	32976566 32824685	2	2	PF1	Mz. 84 c Parc. 10
148	Quiroga, Daniela Alejandra Gomez, Diego Daniel	31185640 27741510	2	2	PF1	Mz 84 c Parc. 19
149	Velazquez, Andrea Alejandra Avila, Hugo Fabián	27240026 28842566	2	3	PF1	Mz. 84 c Parc. 18
150	Mendez, Sandra Patricia	33518002	2	1	PF1	Mz. 84 c Parc. 17

	Cordero, Miguel Angel	31663633				
151	Juarez, Gustavo Oscar	29449991	2	1	PF1	Mz. 84 c Parc. 16
152	Avila, Alberto Martín Molina, María Sara	23162277 10952576	3	1	PF1	Mz. 84 ah Parc. 8
153	Diaz, Olga Nora	5974001	2	4	PF1	Mz. 84 c Parc. 15
154	Medina, Susana Gabriela Sarmiento, Domingo Faustino	16107213 14786353	5	1	PF1	Mz. 84 ah Parc. 6
155	Carrizo, Oscar Alfredo De Gorgue, Nidia Esther	14929588 13879490	3	1	PF1	Mz. 84 b Parc. 18
156	Barrionuevo, Andrea Fabiana	22106576	2	6	PF6	Mz. 84 ah Parc. 15
157	Enrique, Carla Emilse	33518756	2	2	PF1	Mz. 84 m Parc. 20
158	Perez, Juan Carlos Filippi, Lucía Edith	17692092 32015956	2	3	PF1	Mz. 84 b Parc. 17
159	Moreno, Alicia Manuela Nicolo, Omar David	22746532 11025288	3	5	PF6	Mz. 84 ah Parc. 19
160	Salinas, Jesús del Valle	24641810	1	4	PF1	Mz. 84 m Parc. 16
161	Rodriguez, María Salomé	22729289	1	5	PF6	Mz. 84 f Parc. 3
162	Aguirre, Nancy Graciela	24756591	1	2	PF1	Mz. 84 d Parc. 16
163	Polotnianka, Paola Patricia Gómez, Daniel Oscar	28016435 26269873	2	2	PF1	Mz. 84 ac Parc. 7
164	Correa, Juan Carlos Dufour, Sandra Elizabeth	17047471 25112002	2	4	PF6	Mz. 84 d Parc. 13
165	Jaimez, Clara Rosa	16147409	4	2	PF1	Mz. 84 d Parc. 9
166	Tournoud, Paola Verónica Sánchez, Nelio Domingo	25193849 21609235	2	5	PF6	Mz. 84 ac Parc. 18
167	Espíndola, María de los Angeles	30908049	3	2	PF1	Mz. 84 b Parc. 6
168	Carrasco, Valeria Soledad	28295863	1	4	PF1	Mz. 84 ah Parc. 5
169	Ramirez Torres, Alexis Abrahan Amarillo, Nancy Noemí	30719807 27794402	2	3	PF1	Mz. 84 d Parc. 10
170	Barrionuevo, Laura Beatriz	18591243	3	5	PF6	Mz. 84 ah Parc. 18
171	Vega, Mónica Beatriz Remulcao, José Albino	32809914 27770339	2	1	PF3D	Mz. 84 am Parc. 6
172	Basualdo, Elisa María	13616488	2	1	PF1	Mz. 84 b Parc. 7
173	Lacoste, Ramiro Ezequiel Costa, Bárbara Daniela	31958495 33480972	2		PF3D	Mz. 84 am Parc. 5
174	Torrado, Javier Alberto Villafañe, Mónica Beatriz	12970531 13110019	2	2	PF1	Mz. 84 b Parc. 8
175	Casei, Claudio Daniel Novoa, Nelly Alejandra	16724504 18661047	4	3	PF6	Mz. 84 b Parc. 13
176	Ponce, Jorge Dante Jakimenko, Liliana María	14159884 17446912	2	5	PF6	Mz. 84 c Parc. 13
177	Fernandez, Rubén Angel Martinez, Patricia Agustina	28853689 22945105	2	6	PF6	Mz. 84 c Parc. 12
178	Carrasco, Nicolás Ismael Honeker, Patricia	20460975 20368358	2	3	PF1	Mz. 84 b Parc. 9

Decreto n° : 2197 (13-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “XVII Congreso Argentino de Diabetes” que, organizado por la institución mencionada, se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2010, en las instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2200 (13-10-2010)

Expte 3814-6-2002 CPO 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Octubre de 2010 por los agentes

municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de dos mil novecientos veinte (2.920) cuentas municipales correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y convenios suscriptos por tal concepto, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 106 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos (\$ 2,00.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3, P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06793/1	GALLINA, María Cristina
2	17218/1	ROSENBERG, Cinthya
3	17595/1	VERGER, Aída Griselda
4	25771/1	DRIUSSI, Anabela
5	26604/1	CERMESONI, Alejandrina
6	27728/1	CONDE, Melisa
7	27751/1	COLELLO, Antonella
8	27756/1	JABIF, Juliana
9	27757/1	MARTINEZ, Mariana
10	27777/1	PALENA, Melisa

b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel O.
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

Decreto nº: 2203 (19-10-2010)

Expte 2576-7-2009 Cpo01 Anexo 2

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Fase Complementaria de la Campaña Nacional para la eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita, en varones entre 18 y 39 años de edad, realizada durante los meses de mayo y junio de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese la realización de la Campaña para la eliminación de la rubéola, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTICULO 3.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 17.712,00) a razón de PESOS DOCE (\$12,00) la hora trabajada, a los agentes incluidos en el Anexo I del presente, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 4.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
9 9 0	94.00.00	7	6	2	1	132	1110105000	5	\$ 17.712,00

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes, cumplido dése participación a la Contaduría Municipal para la formalización de la Ordenanza de Compromiso de Pago.

ANEXO I

CAMPAÑA NACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA RUBÉOLA

Y EL SÍNDROME DE RUBEÓLA CONGÉNITA			
FASE COMPLEMENTARIA MAYO/JUNIO 2009			
APPELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO Nº	HORAS TRABAJADAS	IMPORTE
ACHA, Mabel Edith	9959/1	41	\$ 492.00
BONOMI, Alejandra	23669/1	67	\$ 804.00
CHAULET, Cristian	19197/1	33	\$ 396.00
CORONEL, Roberto	24247/1	35	\$ 420.00
COSTA, Delicia	8894/1	123	\$ 1,476.00
GIGENA, Veronica	25110/1	25	\$ 300.00
LIMA, Patricia	24079/1	36	\$ 432.00
LOPEZ OSORNIO, Claudia	21785/1	35	\$ 420.00
LORENZOTTI, Andrea	23674/1	84	\$ 1,008.00
OJEDA, Liliana	23149/1	36	\$ 432.00
ORELLANA, Ramón	25274/1	119	\$ 1,428.00
OSTONI, Stella	20849/1	84	\$ 1,008.00
PINTOS, Mabel	25542/1	84	\$ 1,008.00
RADA, Norma	24244/1	84	\$ 1,008.00
RAMUNDO, Graciela	21625/1	84	\$ 1,008.00
ROMERO ANA	22278/1	36	\$ 432.00
SORIA, Silvia	22298/1	105	\$ 1,260.00
DI LEO, Carina	26536/1	25	\$ 300.00
LUNA, María Isabel	19490/1	75	\$ 900.00
BUSTOS, Mariana	25266/1	117	\$ 1,404.00
BOCERO VEGA, Mariana	25056/1	33	\$ 396.00
VEGA MARÍA ROSA	17874/1	33	\$ 396.00
PEREZ MARÍA F.	19521/1	41	\$ 492.00
VILLALBA PATRICIA	14564/1	41	\$ 492.00
TOTAL		1476	\$ 17,712.00

Decreto n°: 2204 (19-10-2010)
Expte 10676-7-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 3° apartado 3.3 de la Ordenanza N° 11.195, al Señor Fernando Walter Rodriguez, a adoptar tipología edilicia “entre medianeras” en la obra con destino “Locales Comerciales”, según plano de “croquis preliminar” glosado a fs. 14 del expediente N° 10.676-7-2.010 Cuerpo 1, prevista ejecutar en el predio ubicado en la Avenida Mario Bravo en esquina con la Avenida Jorge Newbery, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 172, Parcela 1 y 2, del barrio El Jardín de Stella Maris, perteneciente al Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- La autorización consignada en el artículo 1° de la presente se encuentra condicionada a presentar plano de unificación parcelaria aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia, en forma previa a la aprobación de los planos de construcción.

ARTICULO 3°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 4°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 5°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 6°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 7°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 8°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

Decreto n°: 2205 (19-10-2010)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la celebración de los 25 años del PREMIO HIPOCAMPO , creado por el Club de Leones Mar del Plata Norte, la que coincidentemente con los actos de Adhesión al Mes Internacional del Servicio Leonístico, se llevará a cabo en instalaciones del Teatro Municipal Colón de nuestra ciudad , el día 19 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2206 (19-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el *I° Congreso Internacional de Gestión Cultural –“Nuevos Paradigmas en el marco del Bicentenario”* que, organizado por la Asociación Argentina de Gestores Culturales Universitarios (A.A.Ge.C.U), se realizará entre los días 21 y 23 de octubre en nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRÍGUEZ

PULTI

Decreto n°: 2212 (19-10-2010)

Expte 3800-2-2009 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, la prórroga, obrante a fs. 80, del presente expediente N° 3800-2-2009 – Cpo. 1 – Alc. 01, del Convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación, convalidado por Ordenanza N° 19802, promulgada por Decreto N° 1308/10, para la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, con el fin de asegurar, en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.

FERRO

PULTI

Decreto n°: 2213 (19-10-2010)

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580.-) a los agentes mencionados en el Anexo I de la Resolución de la Secretaria de Economía y Hacienda n° 1003/10, en concepto de Compensación por Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2009/2010, y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Fin. y Función 4 – 7 – 0; Programática 20-00-0 – Inc 1 – PP 6 – Pp 0 – PSp 0 – F.Fin 1-1-0 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 188.500.-) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2226 (19-10-2010)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la *“X Jornada de Actualización en Geriatría y Gerontología y II Encuentro de la Red Gerontológica Institucional de Mar del Plata”* que, organizada por la Asociación de Geriatría y Gerontología de Mar del Plata, se llevará a cabo durante el día 30 de octubre de 2010, en las instalaciones de la Universidad FASTA de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

GAUNA

PULTI

Decreto n°: 2227 (19-10-2010)

Expte 16882-8-2009 Cpo 01 Alc 03

ARTÍCULO 1º.- Convalidase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la cesión en Comodato realizada por la Asociación Vecinal de Fomento “CORONEL DORREGO”, el 07 de julio de 2010, Registrado bajo N° 844-10, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de un espacio físico en su sede, ubicada en el inmueble de la calle Termas de Río Hondo N° 2060, de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento del “Programa de Responsabilidad Civil Compartida Envión”.

ARTÍCULO 2º.- El período del Comodato aceptado por el artículo 1º, será de un (1) año, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de junio de 2011, prorrogable por igual término por voluntad expresa de las partes.

ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente decreto los Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dèse al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese a través de la Secretaria de Desarrollo Social a la Asociación de Fomento “Coronel Dorrego”.-

GAUNA

CIANO

PULTI

Decreto n°: 2229 (19-10-2010)

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio del Partido de General Pueyrredon en el **38º Congreso de ABAV 2010**, a llevarse a cabo del 20 al 22 de octubre de 2010, en el Riocentro de Río de Janeiro, Brasil, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Delégase la representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en el Ente Municipal de Turismo, en la persona del señor Presidente **Pablo Demetrio Fernández**, para participar en el Congreso ABAV.

ARTÍCULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo. y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dèse al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

BONIFATTI

PULTI

Decreto n°: 2230 (19-10-2010)

Expte 17693-9-2009 Cpo 03

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/09 para la “Adquisición de víveres secos con destino Sec. Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Julio de 2010 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 6 de Agosto de 2010 y 2 de Septiembre de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Recházase la propuesta de la firma Supermercados Toledo S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma MAKARIA S.A.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MAKARIA S.A.

Ítem	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
1	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS MARCA LEGITIMO	1520	\$ 27,70	\$ 42.104,00
2	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS MARCA LEGITIMO	1200	\$ 27,70	\$ 33.240,00
3	ACEITE COMESTIBLE - TIPO PURO DE GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO -CAPACIDAD 1L. aprox. MARCA SAN REMO X 900 ML	1520	\$ 5,00	\$ 7.600,00
4	ACEITE COMESTIBLE - TIPO PURO DE GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO -CAPACIDAD 1L. aprox MARCA SAN REMO X 900 ML	150	\$ 5,00	\$ 750,00
9	ARROZ - GRANO LARGO – TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS MARCA SAN REMO	1166	\$ 4,75	\$ 5.538,50
10	ARROZ - GRANO LARGO – TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS MARCA SAN REMO	1500	\$ 4,75	\$ 7.125,00
11	ARROZ - ARROZ - GRANO LARGO - TIPOBLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASEBOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS MARCA SAN REMO	300	\$ 4,75	\$ 1.425,00
18	AVENA - TIPO QUAKER - ESTADO NATURAL -PRESENTACION CAJA - PESO 400 GRS. MARCA QUAKER	100	\$ 4,65	\$ 465,00
25	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS- GRANO BLANCO -	1056	\$ 3,70	\$ 3.907,20

	PRESENTACION EN LATA - AMARILLO MARCA SAN REMO X 350GR			
26	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS- GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA- AMARILLO MARCA SAN REMO X 350GR	600	\$ 3,70	\$ 2.220,00
27	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS- GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA- AMARILLO MARCA SAN REMO X 350GR	100	\$ 3,70	\$ 370,00
32	CONSERVA DE CARNE - TIPO PATE - VARIEDAD A LA CREMA - ENVASE LATA - PESO 90GR. Aprox MARCA SAN REMO	100	\$ 1,75	\$ 175,00
36	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDADES ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - MARCA SAN REMO X 820 GR	200	\$ 7,00	\$ 1.400,00
37	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDADES ESPECIFICA ENSALADA DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 820 GRS. aprox- TIPO AL NATURAL MARCA SAN REMO	500	\$ 8,70	\$ 4.350,00
38	DULCES - TIPO DE BATATA – PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. aprox MARCA EMETH	128	\$ 42,90	\$ 5.491,20
39	DULCES - TIPO DE BATATA – PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. aprox MARCA EMETH	100	\$ 42,90	\$ 4.290,00
40	DULCES - TIPO DE BATATA – PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. aprox MARCA EMETH	40	\$ 42,90	\$ 1.716,00
41	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. Aprox MARCA EMETH	128	\$ 42,90	\$ 5.491,20
42	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. Aprox MARCA EMETH	100	\$ 42,90	\$ 4.290,00
43	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. Aprox MARCA EMETH	50	\$ 42,90	\$ 2.145,00
44	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACION LIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA -CONTENIDO 500cm MARCA HILERET	100	\$ 9,30	\$ 930,00
59	ESPECIAS - TIPO COMINO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 1 KG MARCA LEA	32	\$ 32,70	\$ 1.046,40
60	ESPECIAS - TIPO COMINO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 1 KG MARCA LEA	15	\$ 32,70	\$ 490,50
67	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARATUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	2016	\$ 3,23	\$ 6.511,68
68	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARATUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	420	\$ 3,23	\$ 1.356,60
69	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	2080	\$ 3,23	\$ 6.718,40
70	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	450	\$ 3,23	\$ 1.453,50
71	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	944	\$ 3,23	\$ 3.049,12
72	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	200	\$ 3,23	\$ 646,00
73	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	120	\$ 3,23	\$ 387,60
77	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES – TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS aprox – ENVASE PAQUETE MARCA VARIEDAD	30	\$ 5,45	\$ 163,50
78	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS aprox- ENVASE PAQUETE MARCA VARIEDAD	608	\$ 5,45	\$ 3.313,60
82	HARINA DE TRIGO - TIPO 0000 - PESO 1Kg- PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	1616	\$ 3,05	\$ 4.928,80
83	HARINA DE TRIGO - TIPO 0000 - PESO 1Kg- PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	260	\$ 3,05	\$ 793,00
84	HARINA DE TRIGO - TIPO 0000 - PESO 1Kg- PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	160	\$ 3,05	\$ 488,00
85	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	1256	\$ 3,40	\$ 4.270,40

86	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO1Kg - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	150	\$ 3,40	\$ 510,00
87	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO1Kg - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	180	\$ 3,40	\$ 612,00
88	JUGO - TIPO LIQUIDO PARA DILUIR - ENVASE PLASTICO - CAPACIDAD 1 1/2 LTS. MARCA MOCORETA	688	\$ 4,55	\$ 3.130,40
89	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - MARCA SAN REMO X 400GR	304	\$ 4,25	\$ 1.292,00
90	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - MARCA SAN REMO X 400GR	250	\$ 4,25	\$ 1.062,50
91	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - MARCA SAN REMO X 400GR	100	\$ 4,25	\$ 425,00
98	MIEL DE ABEJA - ESTADOSOLIDO/SEMISOLIDO - PRESENTACION ENPOTE DE 1000 GRS MARCA MIEL PAMPA	88	\$ 21,80	\$ 1.918,40
99	MIEL DE ABEJA - ESTADOSOLIDO/SEMISOLIDO - PRESENTACION ENPOTE DE 1000 GRS MARCA MIEL PAMPA	30	\$ 21,80	\$ 654,00
100	MIEL DE ABEJA - ESTADOSOLIDO/SEMISOLIDO - PRESENTACION ENPOTE DE 1000 GRS MARCA MIEL PAMPA	6	\$ 21,80	\$ 130,80
105	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE- PESO 500 GR. - MARCA SAN REMO	528	\$ 1,15	\$ 607,20
106	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASEPAQUETE - PESO 500GR. - MARCA SAN REMO	200	\$ 1,15	\$ 230,00
107	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASEBOLSA - PESO 1Kg. - MARCA SAN REMO	400	\$ 1,55	\$ 620,00
108	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASEBOLSA - PESO 1Kg. - MARCA SAN REMO	180	\$ 1,55	\$ 279,00
109	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASEBOLSA - PESO 1Kg. - MARCA SAN REMO	80	\$ 1,55	\$ 124,00
112	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 100 SAQUITOS - PESO .2 GR. C/U - TIPO TARAGUI MARCA BIG BEN	152	\$ 7,75	\$ 1.178,00
113	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 100 SAQUITOS - PESO .2 GR. C/U - TIPO TARAGUI MARCA BIG BEN	150	\$ 7,75	\$ 1.162,50
114	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTERO PELADO - SIN AGREGADO- PRESENTACION EN LATA - MARCA SAN REMO X 400G	1672	\$ 3,15	\$ 5.266,80
115	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTEROPELADO - SIN AGREGADO- PRESENTACION EN LATA - MARCA SAN REMO X 400G	260	\$ 3,15	\$ 819,00

118	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO EN PURE- SIN AGREGADO- PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR. MARCA SAN REMO	2038	\$ 2,45	\$ 4.993,10
119	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTERO PELADO - SIN AGREGADO- PRESENTACION EN LATA - MARCA SAN REMO X 400G	1500	\$ 3,15	\$ 4.725,00
121	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO EN PURE- SIN AGREGADO - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR. MARCA SAN REMO	1500	\$ 2,45	\$ 3.675,00
122	VINAGRE - TIPO MANZANA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD1000cm MARCA SAN REMO	280	\$ 6,00	\$ 1.680,00
123	VINAGRE - TIPO MANZANA - ENVASEBOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD1000cm MARCA SAN REMO	180	\$ 6,00	\$ 1.080,00
124	VINAGRE - VINAGRE - TIPO MANZANA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1000cm MARCA SAN REMO	20	\$ 6,00	\$ 120,00
125	YERBA MATE - CON PALO - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. MARCA SAN REMO	368	\$ 7,75	\$ 2.852,00
126	YERBA MATE - CON PALO - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. MARCA SAN REMO	660	\$ 7,75	\$ 5.115,00
127	YERBA MATE - CON PALO - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR. MARCA SAN REMO	120	\$ 7,75	\$ 930,00
130	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. MARCA SAN REMO	360	\$ 1,15	\$ 414,00

131	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS MARCA LEGITIMO	30	\$ 27,70	\$ 831,00
132	ACEITE COMESTIBLE - TIPO PURO DEGIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO- MARCA SAN REMO X 900ML	30	\$ 5,00	\$ 150,00
135	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS MARCA SAN REMO	280	\$ 4,75	\$ 1.330,00
138	AVENA – TIPO QUAKER - ESTADO NATURAL -PRESENTACION CAJA - MARCA QUAKER X 400GR	80	\$ 4,65	\$ 372,00
143	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS- GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA- AMARILLO MARCA SAN REMO X 350GR	200	\$ 3,70	\$ 740,00
144	CONSERVA DE CARNE - TIPO PATE - VARIEDAD A LA CREMA - ENVASE LATA - PESO 90GR.MARCA SAN REMO	180	\$ 1,75	\$ 315,00
146	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDADESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL -ENVASE LATA - TIPO ARCOR MARCA SAN REMO X 820GR	100	\$ 7,00	\$ 700,00
147	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDADESPECIFICA ENSALADA DE FRUTA - ENVASELATA - PESO 820 GRS.aprox - TIPO AL NATURAL MARCA SAN REMO	100	\$ 8,70	\$ 870,00
148	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACIONLATA - PESO 5 KGS. MARCA EMETH	40	\$ 42,90	\$ 1.716,00
149	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg.MARCA EMETH	40	\$ 42,90	\$ 1.716,00
150	EDULCORANTE ARTIFICIAL - PRESENTACIONLIQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA -CONTENIDO 500cm MARCA HILERET	40	\$ 9,30	\$ 372,00
156	ESPECIAS - TIPO COMINO - PRESENTACIONBOLSA - CANTIDAD 1 KG MARCA LEA	1	\$ 32,70	\$ 32,70
159	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARATUCO - RELLENO SIN - PRESENTACIONPAQUETE X 500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	300	\$ 3,23	\$ 969,00
160	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X500GR. MARCA PUNTA MOGOTES	300	\$ 3,23	\$ 969,00
161	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPOSURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN- COBERTURA SIN - PESO 400 GRS aprox- ENVASE PAQUETE MARCA VARIEDAD	100	\$ 5,45	\$ 545,00
164	HARINA DE TRIGO - TIPO 0000 - PESO 1Kg- PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	200	\$ 3,05	\$ 610,00
165	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO1Kg - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MORIXE	100	\$ 3,40	\$ 340,00
166	LENTEJAS SECAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - MARCA SAN REMO X 400GR	20	\$ 4,25	\$ 85,00
167	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES MARCA LEVEX X 20GRS	50	\$ 2,60	\$ 130,00
170	MIEL DE ABEJA - ESTADOSOLIDO/SEMISOLIDO - PRESENTACION ENPOTE DE 1000 GRS MARCA MIEL PAMPA	60	\$ 21,80	\$ 1.308,00
173	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASEPAQUETE - PESO 500GR. –MARCA SAN REMO	25	\$ 1,15	\$ 28,75
174	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASEBOLSA - PESO 1Kg.MARCA SAN REMO	25	\$ 1,55	\$ 38,75
175	TE - PRESENTACION CAJA - CONTIENE 100 SAQUITOS - PESO 2 GR. C/U - TIPO TARAGUI MARCA BIG BEN	80	\$ 7,75	\$ 620,00
176	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTERO PELADO – SIN AGREGADO- PRESENTACION EN LATA - MARCA SAN REMO X 400G	300	\$ 3,15	\$ 945,00
177	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO EN PURE –SIN AGREGADO- PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR.aprox MARCA SAN REMO	200	\$ 2,45	\$ 490,00
178	VINAGRE - TIPO MANZANA – ENVASE BOTELLA DE PLASTICO – CAPACIDAD 1000 cm MARCA SAN REMO	20	\$ 6,00	\$ 120,00
179	YERBA MATE – CON PALO - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR MARCA SAN REMO	400	\$ 7,75	\$ 3.100,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100(\$ 235.689,10)

frente por 40 (cuarenta) metros de fondo cada uno; en uno de los cuales se hayan construidos un local con 2 (dos) depósitos y una vivienda. Además, en el terreno colindante se ubica un galpón de 72 (setenta y dos) m². La superficie aproximada de terreno es de 960 m², según plano/croquis que se firma por separado y es parte integrante del presente, en el estado de conservación que se especifica en el Acta de Entrega labrada a tal efecto. El inmueble será destinado al funcionamiento de Delegación Municipal Norte dependiente de la Administración Central del Municipio de la Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: PRECIO. El alquiler se fija en la suma de \$ 65.520.- (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS), pagaderos de la siguiente manera: la suma de \$ 1.500.- (UN MIL QUINIENTOS PESOS), para el primer año locativo, por mes adelantado en forma mensual y consecutiva; la suma de \$ 1.800.- (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS), para el segundo año locativo, por mes adelantado, pagaderos en forma mensual y consecutiva; y la suma de \$ 2.160.- (DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS), para el tercer año locativo, por mes adelantado, pagaderos en forma mensual y consecutiva. El alquiler será abonado entre los días 1 al 10 de cada mes, en el domicilio de la Locataria – Oficina de Pagos, sito en calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata. La Locataria se obliga a respetar el término de locación y a pagar los alquileres con toda puntualidad, cayendo en mora de pleno derecho por el solo hecho de no verificar los pagos en la época indicada. La mora operará por la falta de un solo período de alquiler, pudiendo el Locador dar por rescindido el presente contrato por culpa de la Locataria.

TERCERA: VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia por 36 (treinta y seis) meses, contados desde el día 1 del mes de Octubre del año 2010; venciendo en consecuencia el día 30 del mes de Septiembre del año 2013. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna. Las partes podrán renovar o prorrogar el presente contrato de común acuerdo, debiendo el Locador cursar notificación fehaciente en tal sentido 90 (noventa) días antes de la fecha de vencimiento contractual al domicilio constituido por la Locataria, pactándose en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro.

CUARTA: SERVICIOS – TASA E IMPUESTOS. La Locataria asume a su exclusivo cargo el pago de los servicios de energía eléctrica/fuerza motriz, gas y telefonía, que pudieran ser utilizados durante la vigencia de este contrato, debiendo poner a su nombre los mismos. Por su parte, el Locador asume a su cargo el pago de la Tasa Municipal de Servicios Urbanos e Impuestos Provinciales, que gravan o en el futuro gravaren el inmueble.

QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La Locataria declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. El Locador responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación.

SEXTA: MEJORAS. Está prohibido a la Locataria realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito del Locador, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble y sin que la Locataria pueda alegar ningún derecho de retención. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble.

SÉPTIMA: RESCISION. La Locataria podrá, transcurridos los primeros 12 (doce) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 (sesenta) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. De hacer uso de la opción, la Locataria deberá abonar al Locador una suma equivalente a 1 (un) mes de alquiler en concepto de indemnización.

OCTAVA: PROHIBICIONES. Le está vedado a la Locataria la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del Municipio, la Provincia o la Nación y mediante acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

NOVENA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un 50% (cincuenta por ciento) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273° inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

DECIMA: DOMICILIOS-JURISDICCION. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio, el Locador en la calle Perito Moreno N° 4352, Estación Camet de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los 17 días del mes de Septiembre del año 2010.-

Decreto n°: 2247 (25-10-2010)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** a la primera edición del acontecimiento **“Mar del Plata, Ciudad de las Estrellas”** que, organizado por el Ente Municipal de Turismo, se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

PULTI

Decreto n°: 2261 (25-10-2010)
Expte 16882-8-2009 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Créase dentro del Cálculo de Recursos de la Administración Central el siguiente Subconcepto:
Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial - Afectados

TIPO: 17. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 CLASE: 5. DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES
 PROVINCIALES Y MUNICIPALES
 CONCEPTO: 01. De gobiernos provinciales
 SUBCONCEPTO: 38. Programa de Responsabilidad Social Compartida

Envión – Afectado

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central por la creación dispuesta en el artículo precedente en la suma que se indica seguidamente:

**Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial-
Afectados**

<u>T. Cl. C. Sc.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u> SUB-CONCEPTO	<u>TIPO</u> CLASE
17	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.764.000.-
5	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES		1.764.000.-
01	<u>De gobiernos provinciales</u>	1.764.000.-	
38	Programa de Responsabilidad Social Compartida	1.764.000.-	
	Envión – Afectado		

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, mediante la ampliación de las partidas que se detallan seguidamente:

JURISDICCIÓN 9: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad Central 01: Coordinación y Administración
Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u> <u>P.Spicial.</u>	<u>INCISO</u> <u>P.PPAL.</u>
1	GASTOS EN PERSONAL		264.000.-
2	PERSONAL TEMPORARIO		264.000.-
1	Retribuciones del cargo	204.150.-	
1	Personal Mensualizado	204.150.-	
3	<u>Sueldo Anual Complementario</u>	17.010.-	
5	<u>Contribuciones Patronales</u>	42.840.-	
1	Al Inst.de Prev.Soc.de la Pcia.Bs.As.	26.540.-	
2	A la Obra Asistencial	13.270.-	
3	A Aseg. de Riesgo de Trabajo	3.030.-	
5	<u>TRANSFERENCIAS</u>		1.200.000.-
1	TRANSF. AL SECTOR PRIVADO		
	PARA FINANCIAR GTOS. CTES.		1.200.000.- 7
	<u>Transf. a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro</u>		1.200.000.-

JURISDICCIÓN 05: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Partida No Asignable a Programa 93: Erogaciones Figurativas
Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen Provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u> <u>P.Spicial.</u>	<u>INCISO</u> <u>P.PPAL.</u>
9	GASTOS FIGURATIVOS		300.000.-
1	GASTOS FIGURATIVOS		300.000.-
5	<u>Otras contribuciones a instit.</u>		
	<u>Descentralizadas varias</u>	300.000.-	
4	ENOSUR – Varios	300.000.-	

ARTÍCULO 4°.- La modificación dispuesta en el artículo tercero del presente decreto se financiará con la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2262 (25-10-2010)

Expte 4713-2-2010 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro del Cálculo de Recursos de la Administración Central el siguiente Subconcepto:

<u>Recursos Por Origen y Procedencia:</u> 2.2. Origen Provincial -		Afectados
TIPO:	17. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CLASE:	5. DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES	PROVINCIALES Y
MUNICIPALES		
CONCEPTO:	01. De gobiernos provinciales	
SUBCONCEPTO:	40. Campaña Nacional de Vacunación de	Seguimiento de
Sarampión – Afectado		

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central por la creación dispuesta en el artículo precedente en la suma que se indica seguidamente:

**Recursos Por Origen y Procedencia: 2.2. Origen Provincial -
Afectados**

<u>T. Cl. C. Sc.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO</u>
		<u>SUB-CONCEPTO</u>	<u>CLASE</u>
<u>17</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		<u>26.880,-</u>
<u>5</u>	<u>DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES</u>		
	<u>PROVINCIALES Y MUNICIPALES</u>		<u>26.880,-</u>
<u>01</u>	<u>De gobiernos provinciales</u>	<u>26.880,-</u>	
<u>40</u>	<u>Campaña Nacional de Vacunación de</u>		
	<u>Seguimiento de Sarampión – Afectado</u>	<u>26.880,-</u>	

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, mediante la ampliación de la partida que se detalla seguidamente:

JURISDICCIÓN 5: SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Partida No Asignable a Programa 94: Deuda Flotante
Fuente de Financiamiento 1.3.2.: Recursos con afectación específica – De Origen Provincial

<u>I. PP. Pp. PSp.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>P.Pcial.</u>	<u>INCISO</u>
		<u>P.Special.</u>	<u>P.PPAL.</u>
<u>7</u>	<u>SERVICIO DE LA DEUDA Y</u>		
	<u>DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS</u>		<u>26.880,-</u>
<u>6</u>	<u>DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y</u>		
	<u>DOCUMENTOS A PAGAR</u>		<u>26.880,-</u>
<u>2</u>	<u>Disminución de otras cuentas a</u>		
	<u>pagar a corto plazo</u>	<u>26.880,-</u>	
<u>1</u>	<u>Disminución de Sueldos a pagar</u>		
	<u>a corto plazo</u>	<u>26.880,-</u>	

ARTÍCULO 4º.- La modificación dispuesta en el artículo tercero del presente decreto se financiará con la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Coordinación de Recursos.-

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2264 (25-10-2010)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Licenciada María Isabel Cabezudo Sánchez de Rebaudi, en el “4º Coloquio Interdisciplinario sobre Proverbios (ICP10)” que tendrá lugar en la ciudad portuguesa de Tavira, entre los días 7 y 14 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los fines pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

LOFRANO

PULTI

Decreto n°: 2268 (25-10-2010)

ARTÍCULO 1°.- Intégrese la **Unidad de Gestión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas Licitación Pública Complejo Playa Grande**, convocada por Decreto N° 2071 de fecha 24 de septiembre de 2010, de conformidad con la Ordenanza 19910 y Decreto de Promulgación N° 1935 de fecha 3 de septiembre de 2010, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Gestión tendrá la siguiente estructura de funcionamiento e integración:

COORDINACIÓN GENERAL

Dr. **PELÁEZ**, Héctor Guillermo (Procuración Municipal)

Dr. **MILANI**, Carlos Pablo (Procuración Municipal)

Arq. **RÁBANO**, Mónica Beatriz (EMTUR)

C.P. **TOVAR**, Marcelo Ricardo (EMTUR)

COMISIÓN 1

C.P. **TOVAR**, Marcelo Ricardo (EMTUR)

Arq. **FERNANDEZ**, Liliana Esther (Secretaría Planeamiento Urbano)

Dr. **REY**, Gustavo (EMTUR)

Lic. **SEGURA**, Fernando (EMTUR)

COMISIÓN 2

Dr. **ENRIZ**, Sergio Leonardo (Procuración Municipal)

Arq. **ALONSO**, Carlos (ENOSUR)

C.P. **GARBAGNA**, Gabriela (EMDER)

Lic. **RODRIGUEZ**, Adriana (EMTUR)

COMISION 3

C.P. **HOYUELOS**, Elizabeth (Contaduría Municipal)

Arq. **MILLARES**, María Eugenia (Secretaría Planeamiento Urbano)

Dra. **MUZZIO**, Carolina (EMTUR)

Lic. **LAFFAN**, Leandro (EMTUR)

ARTÍCULO 3°.- Los integrantes de la Unidad de Gestión deberán abocarse al Tratamiento de Ofertas, hasta la resolución de cada licitación pública en la cual hayan sido designados mediante la celebración del Acta de Comisión Definitiva que aconseje la Adjudicación, en la sede del Ente Municipal de Turismo donde serán depositados en resguardo las actuaciones correspondientes a la totalidad de las Ofertas.

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Turismo dispondrá los medios necesarios para el correcto funcionamiento y avance de las respectivas evaluaciones, proveyendo a las Comisiones Asesoras del equipamiento, el material e insumos necesarios, como así también de cualquier otro requerimiento concomitante con el desarrollo del proceso en análisis.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las respectivas Secretarías, Contaduría Municipal, Procuración Municipal y Entes Descentralizados de la decisión de este Departamento Ejecutivo de la afectación del personal cuya nómina figura en el artículo 2 del presente Decreto, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Dese al Boletín Municipal, Comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

PULTI

Decreto n°: 2274 (28-10-2010)

Expte 14038-1-2010.

ARTICULO 1°.- Establécese – dentro del Régimen de Promoción especial- una compensación para los sujetos obligados al pago detallados en el Anexo II de la Ordenanza nro. 19845 y modificatoria equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la contribución determinada mediante el artículo 10° de la Ordenanza mencionada para cada persona jurídica o física.

ARTÍCULO 2°.- El beneficio previsto en el artículo precedente alcanzará a aquellos sujetos que sean calificados como pequeños y medianos empresarios por poseer una facturación neta anual de IVA inferior a PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)

ARTICULO 3°.- A los efectos de ser considerado como pequeño y mediano empresario se deberá completar el formulario que como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y acreditar – asimismo- su giro comercial mediante la última declaración jurada presentada ante la AFIP para el pago del impuesto a las ganancias, Balance del último ejercicio certificado por contador público y no registrar deuda con el municipio.

ARTÍCULO 4°.- El Municipio aportará los recursos necesarios para solventar la compensación establecida en el Artículo 1° con un fondo constituido por:

- a) Aportes propios

- b) De los pagos de los acuerdos del régimen de incentivos establecidos en el artículo 18° de la Ordenanza n° 19845 de aquellos contribuyentes que sean deudores de la Tasa por Inspección Veterinaria derivada de la actividad pesquera y no se encuentren comprendidos entre los sujetos obligados al pago.
- c) Aportes del Estado Provincial o Nacional
- d) Donaciones y/o contribuciones de personas físicas y/o jurídicas

ARTICULO 5°.- El importe correspondiente a la compensación establecida en el artículo 1° podrá ser considerado como un anticipo voluntario de los prescriptos en el artículo 14° de la Ordenanza n° 19845.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTICULO 7°.- Regístrese, publíquese y comuníquese a la Delegación Municipal del Puerto, al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y a la Secretaria de Economía y Hacienda.

PEREZ ROJAS

CONTE

PULTI

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente solicito la aplicación de la Bonificación Especial del Treinta por Ciento (30%) a la persona física/jurídica , CUIT nro. , adjuntando a la presente la última declaración jurada presentada ante la AFIP a los efectos del pago del Impuesto a las Ganancias mediante el cual se acredita poseer una facturación neta anual de IVA inferior a PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-)

.....
Representante Legal

Documentación Adjunta:

Personas Jurídicas:

- a) Copia Estatuto Social y última acta de designación de autoridades
- b) En caso de firmar Apoderado copia del poder suficiente certificado por escribano público.
- c) Fotocopia de la última Declaración Jurada presentada ante la AFIP a los efectos del pago del Impuesto a las Ganancias.

Personas Físicas:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia de la última Declaración Jurada presentada ante la AFIP a los efectos del pago del Impuesto a las Ganancias.

En el día de la fecha se recibe la presente Declaración Jurada conjuntamente con la documentación descripta precedentemente.

.....
Apellido y Nombre – N° de Legajo

Decreto n°: 2359 (09-11-2010)
Expte 4718-5-2009 Cpo 01 Alc 01

Mar del Plata, 09/11/2010 -

Visto la Ordenanza n° O-14318, sancionada con fecha 15 de octubre de 2010, a través de la cual se promueve la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta n° 11.795/5; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente n° 4718-5-2009 Alcance 00, el señor Alfredo Daniel Peroggi titular del inmueble, solicita la exención del pago de la deuda.

Que el solicitante y su cónyuge no cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser beneficiarios de dicho otorgamiento.

Que la Ordenanza Fiscal (T.O. 2009 y modificatorias) en su artículo 241° inciso a) apartado 1 establece “...*Se trate de personas de sesenta (60) años o mayores de tal edad o incapacitados impedidos de trabajar o menores huérfanos*”; el presente caso trata de dos personas hábiles de 39 y 43 años de edad.

Que en la misma norma en el artículo mencionado, apartado 2) prevé “...*Los ingresos del peticionante y su grupo familiar conviviente no deberán superar el importe equivalente a la suma de dos haberes mínimos*...” importe que es ampliamente superado.

Que por tales motivos el Departamento de Actividades Económicas y Tasas y Derechos Varios rechaza el pedido de exención, según consta a fs. 23 del mismo actuado.

Que el señor Peroggi presenta un recurso, que además de ser extemporáneo, no aporta nuevos elementos que modifiquen el criterio sustentado.

Que la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante solicita a esta Secretaría se efectúe una encuesta socio económica, a efectos de analizar la posibilidad de condonación de deuda.

Que a tales fines se remitió el actuado a la Secretaría de Desarrollo Social, hallándose pendiente la respuesta.

Que la Ordenanza n° 15480 en su artículo 2° establece que en el caso de pedidos de condonación, el Departamento Ejecutivo informará a través de las dependencias técnicas correspondientes y elevará las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante.

Que si bien no ha sido aún realizada la encuesta socio económica, es criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda no considerar acreedor de una condonación a quien no cumple los requisitos mínimos para alcanzar el beneficio de exención.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 108° inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Vétase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- la Ordenanza sancionada con fecha 15 de octubre de 2010 por el Honorable Concejo Deliberante, con el número de registro O-14318.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

PEREZ ROJAS

PULTI

FECHA DE SANCION : 15 OCT 2010.

NUMERO DE REGISTRO : O – 14318

NOTA H.C.D. N° : 185 LETRA NP AÑO 2010.

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, correspondientes a la Cuenta Municipal n° 11795/5 Expte. N° 4718-5-2009 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Di cándilo

Arttime

Decreto n° 2360 (09-11-2010)

Expte 14206-6-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Otórgase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente– al “Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas – Mar del Plata”, con domicilio en la calle Misiones 3172 de esta ciudad, un subsidio por la suma de pesos ciento trece mil (\$ 113.000.-), para afrontar los gastos que demandó la organización de los “IX Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas”, los que incluyen: gastos de traslado, gastronómicos, elementos deportivos, alquileres de escenarios, referato de las distintas disciplinas, etc.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-01-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:1.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

Decreto n°: 2361 (09-11-2010)

Expte 10436-3-2009 Cpo 03 Alc 1 Anexo 1

Mar del Plata,09/112010

Visto que por Expediente N° 10.436-3-2009 Cpo. 1, alcance 3 cuerpo 1 tramita la Ordenanza sancionada el 15 de octubre de 2010 por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-14.301, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece que corresponde a la Municipalidad de General Pueyrredon los derechos de uso de las imágenes obtenidas por el sistema de Video Vigilancia Urbana Municipal y sobre cualquier otra imagen generada en el ámbito de edificios o espacios públicos registradas a través de medios propios o de servicios contratados con terceros.-

Que asimismo, el artículo 2º de la referida Ordenanza, determina que cualquier material susceptible de ser visto u oído con ocasión de informaciones sobre acontecimientos de la actualidad requerido por terceros, sólo se entregará a la Justicia o a quien ésta indique mediante Orden del Poder Judicial o del Ministerio Público Fiscal.-

Que con relación a la mencionada Ordenanza, el Departamento Ejecutivo desea expresar ciertas consideraciones.

Que sin perjuicio de compartir plenamente la determinación respecto de la pertenencia de las imágenes, no se estima oportuna la prescripción del artículo 2º de la norma, en cuanto a que dichas imágenes sólo sean entregadas a la Justicia o a quien ésta indique mediante Orden del Poder Judicial o del Ministerio Público Fiscal.-

Que esto es así, puesto que en ocasiones puede ser necesario exponer las imágenes a vecinos o instituciones ante su pedido puntual, lo cual resultaría sumamente dificultoso de tener que esperar la resolución judicial en tal sentido, atento los tiempos que dicho trámite demandaría lo que tornaría impracticable la fluidez en la disposición de los datos.-

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario observar parcialmente el texto de la Ordenanza sancionada, concretamente en lo atinente a su artículo 2º.-

Por ello, en ejercicio de las competencias reconocidas por el art. 108, inc. 2º, del Decreto Ley 6769/1958,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Procédase al veto parcial de la Ordenanza O- 14301, sancionada en fecha 15 de Octubre de 2010 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio, con relación al artículo 2º de la norma en cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Promulgar la Ordenanza sancionada bajo el Número O-14301 sancionada con fecha 15 de Octubre de 2010 por el Honorable Consejo Deliberante, con excepción del artículo vetado por artículo 1º del presente decreto, bajo el n° 20009. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose las actuaciones N° 10.436-3-2009 Cpo. 1, alcance 3 cuerpo 1, con copia certificada del presente Decreto.

CIANO

PULTI

Expediente D.E. 10436/3/2009
Expediente H.C.D.: 2329-U-10
Nº de registro: O-14301
Fecha de sanción: 15/10/2010
Fecha de promulgación: 09/11/2010
Decreto de promulgación: 2361

ORDENANZA N° 20009

Artículo 1º.- Corresponde a la Municipalidad de General Pueyrredon los derechos de uso de las imágenes obtenidas por el Sistema de Video Vigilancia Urbana Municipal y sobre cualquier otra imagen generada en el ámbito de edificios o espacios públicos registradas a través de medios propios del municipio o de servicios contratados con terceros.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier material susceptible de ser visto u oído con ocasión de informaciones sobre acontecimientos de la actualidad requerido por terceros, sólo se entregará a la Justicia o a quien ésta indique mediante Orden del Poder Judicial o del Ministerio Público Fiscal y con conocimiento del alcance de la presente.

Artículo 3º.- La Municipalidad de General Pueyrredon, sin perjuicio de otras acciones que le correspondan deberá instar, ante la publicación y/o divulgación de imágenes obtenidas en forma ilegal, el cese de la actividad ilícita del infractor. Asimismo, podrá solicitar con carácter previo la adopción de las medidas cautelares de protección urgente.

Artículo 4º.- Lo dispuesto en los artículos de la presente Ordenanza, sobre la protección de las imágenes obtenidas, se adoptará sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones legales, tales como las relativas a otros derechos de propiedad intelectual, derecho “sui generis”, sobre una base de datos, derecho de propiedad industrial, derecho contractual, secretos, protección de los datos de carácter personal o sobre el acceso a los documentos públicos.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Artime

Decreto n°: 2378 (09-11-2010)

Mar del Plata; 09/11/2010

Visto el Expediente N° 10.436-3-2009, cuerpos 1 al 4, donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y registrada bajo el N° O-14300, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 19.261 se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en el Partido de General Pueyrredón y se autorizó a este Departamento Ejecutivo, por la unanimidad del voto de los señores concejales, para “contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes directamente vinculados con las causas de la emergencia”, utilizando para ello “los aportes económicos efectuados por los gobiernos nacional y provincial efectuados a tal fin”.

Que este Departamento Ejecutivo resolvió desechar la autorización conferida por el Honorable Concejo Deliberante, en lo relativo a contratación directa del servicio de video vigilancia urbana, optando por efectuar un llamado a licitación pública, con la correspondiente difusión, publicaciones legales, tramitaciones y demás formalidades que son propias de dicho procedimientos público de selección de contratistas.

Que, como consecuencia de ello, se elaboraron y aprobaron los pliegos licitatorios, se efectuaron las publicaciones de ley y se efectuó el pertinente llamado a presentar ofertas en la Licitación Pública N° 17/09.

Que, a partir de la intervención de la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios y profesionales de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, pertenecientes a la Dirección de Contrataciones, Dirección Ejecutiva del ENOSUR, Contaduría Municipal, Procuración Municipal, Dirección de Coordinación de Sistemas de Monitoreo y Localización y consultores designados por la Delegación Mar del Plata del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y la Policía de la Provincia de Buenos Aires se declaró como única oferta válida y admisible la presentada por Global View S.A.

Que, en consecuencia, siguiendo el dictamen de la Comisión Evaluadora, y previa opinión de la Dirección General de Asuntos Administrativos de la Procuración Municipal, se dio intervención al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo con lo establecido por el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual dispone que “en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

Que a través de la Ordenanza sancionada bajo el N° 14.300 el Departamento Deliberativo dio autorización para adjudicar la Licitación Pública N° 17/09, que tuviera por objeto la contratación de “Sistema de Video Vigilancia Urbana dentro del ejido del Partido de General Pueyrredon y su mantenimiento, destinado a la protección de personas y bienes en el espacio público” a favor de firma Global View S.A., en un todo de acuerdo a su propuesta obrante en el Expediente N° 10.436-3-09 (cuerpos 1 a 4) del Departamento Ejecutivo y conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento de selección, teniendo en cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo mensual, los equipos de reposición y las guardias adecuadas a las necesidades del programa.-

Que, con posterioridad a la elevación del Proyecto de Ordenanza al Departamento Deliberativo, se recibieron manifestaciones de vecinos, concejales e integrantes del Foro Municipal de Seguridad del Partido de General Pueyrredon refiriendo la probable existencia de contrataciones similares, en otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que podrían haberse efectuado a valores inferiores de los resultantes de Licitación Pública N° 17/09.

Que, si bien resulta de suma urgencia lograr la instalación de un sistema de video vigilancia urbana como el que fuera objeto de la presente licitación (por razones de índole público atinentes a mejorar las condiciones de seguridad de los vecinos) y que con esa finalidad se suscribieron diversos instrumentos con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el actual Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. de Buenos Aires, en el marco del denominado Programa Integral de Seguridad Ciudadana, uno de cuyos principales cometidos es la contratación de sistemas de video vigilancia urbana, no debe perderse de vista que es también deber de este Departamento Ejecutivo garantizar la idoneidad de las inversiones de los recursos públicos, en todo momento y circunstancia.

Que, de conformidad con ello, y aún cuando se ha obtenido del Honorable Concejo Deliberante la autorización para adjudicar la contratación a la única oferta declarada válida y admisible por la Comisión Evaluadora que intervino en el trámite de la Licitación Pública N° 17/09, y ante las manifestaciones formuladas por diferentes vecinos anteriormente aludidas, concejales y miembros de los Foros de Seguridad, se considera prudente y necesario condicionar la adjudicación autorizada a que se acredite debidamente que la contratación se encuentra dentro del promedio de los valores de los diferentes Municipios que han instalado un sistema de video vigilancia urbana.

Que deberá asegurarse que se trate de los mismos servicios, teniéndose en cuenta lo atinente a sus contenidos, tecnología, procesos y calidad, para lo cual habrá de requerirse al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que certifique que la única oferta declarada válida y admisible se encuentra dentro del promedio de los valores registrados en los diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que hayan contratado un sistema de video vigilancia urbana de las mismas características con la oferente.

Que, para el caso que el valor de la oferta declarada válida y admisible por la Comisión Evaluadora supere el promedio de los valores verificados en los diferentes Municipios, corresponderá

establecer que la adjudicación sólo podrá efectuarse en tanto la oferente proponga una mejora de la oferta que presentara en la Licitación Pública N° 17/09 hasta cumplir con el promedio de los valores señalados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-14.300, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 20011

ARTÍCULO 2°.- Condiciónese la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/09 a que se acredite debidamente que el valor de la contratación se encuentre dentro del promedio de los valores determinados en los diferentes Municipios de la Provincia de Buenos Aires que hayan contratado un sistema de video vigilancia urbana de las mismas características que la oferente, el cuál operará como valor límite.

ARTÍCULO 3°.- Solicítese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires una certificación respecto de que la única oferta declarada válida y admisible se encuentre dentro del valor límite mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Para el caso que el valor de la oferta declarada válida y admisible supere el valor límite, la adjudicación sólo podrá efectuarse en tanto la oferente proponga una mejora de la oferta que presentara en la Licitación Pública N° 17/09, hasta que su valor quede dentro de dicho alcance

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

CIANO

PULTI

Expediente H.C.D.: 2270-D-2010
N° de registro: O-14300
Fecha de sanción: 15/10/2010
Fecha de promulgación: 09/11/2010
Decreto de promulgación: 2378

ORDENANZA N° 20011

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública n° 17/09 que tiene como objeto la contratación de “Sistema de Video Vigilancia Urbana dentro del Ejido Urbano del Partido de General Pueyrredon y su Mantenimiento Destinado a la Protección de Personas y Bienes en el Espacio Público” a la firma Global View S.A., en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 5.899.979.-), en un todo de acuerdo a su propuesta obrante en el Expediente n° 10.436-3-09 (Cuerpos 1 a 4) del Departamento Ejecutivo (Expte. 2270-D-2010 del H.C.D.) y conforme a las disposiciones del Pliego de Bases Condiciones que rigen la licitación.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Dicándilo

Artime

ORDENANZA 19969

Expte 8775-7-2000 Cpo 01 Alc02 Sanción (23-09-2010)

Decreto de Promulgación 2122 (30-09-2010)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 4° del Capítulo III de la Ordenanza 14.269 del Reglamento para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas en el Partido de General Pueyrredon, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4°.-** El servicio de seguridad en actividades acuáticas se prestará durante la temporada estival y en el período que determine la Municipalidad, con un mínimo de ciento cincuenta (150) días comprendidos entre el día 1° de noviembre y el 30 de abril del año siguiente, con las modificaciones que se consideren necesarias, en el horario comprendido entre las 8 y las 20.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Ciano

Abad

Pulti

BOLETIN 2130 Fecha 15-11-2010.

Ord	Fecha	Motivo	Pag
1926	01-09-10	Lic. Pub. 24/09 Contratacion servicio recoleccion disposicion final residuos patogenicos	2
1957	03-09-10	Ap. Lic Pub 10/10 Gas Natural B° Hipodromo	2
1969	07-09-10	Rec. Rec. Barragan y cia SACIFIAN e 11125-G-1953	2
1994	14-09-10	Lic pca 08/10 adq de leche en polvo	2
2053	23-09-10	Uso de suelo FAPE SRL , Teatro, Guemes 2955 e 18661-1-07	2
2055	23-09-10	Uso de suelo Horacio Mario Greco , Padre Dutto 965 e 3501-G-1980	4
2098	29-09-10	Aut Plano límite Longitud 57 SRL Plano Limite Cordoba 2349 e 135-5-84	4
2109	21-09-10	DIM 14 Congreso Adultos Mayores	5
2114	29-09-10	Aut. Ad referemdun Cont de Locacion Escuela Mpal de Arte dramatico Angelina Pagano	5
2121	30-09-10	DIM Desfile a beneficio de la Asociacion Malplense de fibroquistica	5
2139	05-10-10	Desestima por improcedente Recurso de Apelacion AMX Argentina Claro	6
2140	05-10-10	Conv Contratacion Lambertini Daniel	6
2169	08-10-10	Aut Subsidio Fabian Eduardo Yanes Hogar de nazaret	7
2172	08-10-10	Aut subsidio Roberto Daniel Velazquez Presidente Red Personas VIHSida e 5716-4-10	7
2174	08-10-10	Caja chica elegacion Municipal Norte	8
2182	13-10-10	DIM 3° Jornada s/Region, Territorio y Normativa	8
2183	13-10-10	DIM XLVII Congreso Argentino de Neurologia	8
2194	13-10-10	Hagase uso renovacion Asociacion Amigos de la Guardia del Mar	8
2196	13-10-10	Mod.Adj.viviendas Prog.Belisario Roldan	9
2197	13-10-10	DIM XVII Congreso Argentino de Diabetes	13
2200	13-10-10	Convalida distribución piezas postales Octubre 2010 Gallina Maria y otros e 3814-6-02	13
2203	19-10-10	Adhiere campaña Complementaria Rubóla	14
2204	19-10-10	Aut adopta tipologia edilicia entre medianeras , Avda Mario Bravo Esq. Avda Jorge Newbery e 10676-7-10	15
2205	19-10-10	DIM 25 años del Premio Hipocampo	16
2206	19-10-10	DIM -cong Internaciona de Gestión Cultural Nuevos Paradigmas	16
2212	19-10-10	Con ad referendum prorroga prog medicos comunitarios	16
2213	19-10-10	Aut Pago Anexo nº 1 Res 1003/10Compensacion de Uso Indupendaria	16
2226	19-10-10	DIM X Jornadas de Act,de Geriatria y gerontologia	16
2227	19-10-10	Convalida ad referendum Comodato Asociacion Vecinal Coronel Dorrego e 16882-8-09	16
2229	19-10-10	DIM 38 Congreso de ABAV 2010	17
2230	19-10-10	Ap. Licitacion 28/09 Adquisicion de viveres secos e 17693-9-09	17
2233	19-10-10	Aut. Ad referendum locacion Perito Moreno 4364 e 11238-2-09	21
2247	25-10-10	DIM 1° edicion Mar del Plata Ciudad de Estrellas	22
2261	25-10-10	Crea Calculo de recursos adm central Programa ENVION	23
2262	25-10-10	Calculo de recursos Capaña Nacional de Vacunacion de Sarampion e 4713-2-10	24
2264	25-10-10	DIM 4° Coloquio Interdisciplinario sobre Proverbios (ICP10)	24
2268	25-10-10	Integra Unidad de Gestion Recepcion Apertura y Evaluacion Ofertas Licitacion Publica Complejo Playa Grande	25
2274	28-10-10	Regimen de Promocion especiañ Mejoramiento de la Infraestructura Urbana Zona Portuaria e 14038-1-2010	25
2359	09-11-10	Veta O 14318 e 4718-5-2009 alcv 1 cpo 1 (se adjunta copia ordenanza)	26
2360	09-11-10	Subsidio Centro de ex Soldados Combatientes en Malvinas e 14206-6-2010	27
2361	09-11-10	Veto Parcial O14301 Promulga Ordenanza 20009 (se adjunta copia ordenanza)	27
2378	09-11-10	Promulga Ordenanza 20011 e 10436-3-2009 Camaras de Seguridad (se adjunta copia ordenanza)	29
Ord	Fecha	Motivo	pag

19969	30-09-10	Mod art 4° ord 14269 Reglamento p/ Servicio de Seguridad en las Actividades Acuaticas	
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	